

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 14 de Febrero de 1944

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de uso de Armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1943.

(Continuación)

Rogelio Guerrero Faba, Valtuille.
José Folgueral Yobra, Iglesia del Campo.
Daniel Martínez Faba, Otero Villadecanes.
Máximo Valdés Lombas, León.
Esteban Gacia Martínez, Láncara de Luna.
Claudio Melcón Rodríguez, Abeltas.
Constantino Rodríguez Prieto, Láncara de Luna.
Constantino López Suárez, Nocado de Curueño.
Marcial Sierra Diez, Ronedo.
Bernardino Alonso Gonzalez, La Vecilla.
Manuel Fernandez Fernandez, Villar de Mazarite.
Basilio García S. Martín, Murias de Rochivaldo.
Alfredo Gonzalez Gonzalez, Sobrado.
Antonio Rubial Gómez, Toreno del Sil.
Isidro Fuertes Prieto, Nistal de la Vega.
Miguel Modesto Albes, Bembibre.
Luis García Gonzalez, Cascantes.
Cayetano Casado García, Valverde de la Viegen.
Matias Alonso Ares, Valdespino Somoza.
Primo Rodriguez Prada, Santalavilla.

Lorenzo García Seca, Cabañas Raras.
Anselmo Gonzalez López, Villademor de la Vega.
Cayo Villa Prieto, Matadeón de los Oteros.
Manuel Garcia Prieto, Laguna de Negrillos.
Domitilo Martinez Lobato, Jimenez de Jamuz.
Enrique Aza Fernandez, Valencia de D. Juan.
Rufino Rodriguez Alvarez, Villace.
Isidoro Cano Bajo, La Bañeza.
Herminio del Castillo Mateos, Villademor de la Vega.
Manuel Caballero Saelices, Villamizar.
Ubaldo Gonzalez Santamarta, Mlillos de los Oteros.
Lorenzo Miguelez Abances, Bl Bnrgo Ranero.
Jesús Reyero Fernández, Ocejo de la Peña.
Florián Yugueros Pinto, Sorribas.
Ricardo Blanco Casado, San Román de los Oteros.
Vicente Marcos Robles, Fresno de la Vega.
Domingo Morán Mansilla, Valencia de Don Juan.
Eladio Arias del Valle, Vilela.
Dimas Pérez Fontal, idem.
Francisco Morán Ruiz, Sabero.
Dalmacio Valera Villar, Alija de los Melones.
Antonio García Cruzado, Altoabar de la Encomienda.
Segundo García Morales, Carbajal de la Legua.
Jesús García Robles, León.
Isidro Robles Merilla, idem.
Marcos Domínguez Verdejo, Pabladurra de Pelayo García.
Francisco Verdejo Domínguez, id.
José González González, La Virgen del Camino.

Antonio Fernández Lorenzana, Canales.
Fortunato Martínez Rubio, Rosales.
Segundo Otero Aguado, idem.
Indalecio Eidalgo Paniagua, Trobajo del Camino.
Félix García Alvarez, San Miguel del Camino.
Argimiro Valladares Ferreras, Ambasaguas.
Amador Casares González, Posada de Valdeón.
Bernardo Alvareá Blanco, Laguna de Negrillos.
Aquilino Rey Fernández, Villar de Mazarife.
Marcelino Alvarez Luis, Valderueda.
Amancio Alvarez Alvarez, Anllares del Sil.
Fortunato Sánchez García, Villafalé.
Abundio Alvarez Llamazares, Villabúrbula.
Luis Hidalgo Castrillo, Estébanez.
Martín García Alonso, Valdespías de Somoza.
Francisco Fernández Eernández, Benamarias.
José Ferrero Gilgado, Brazuelo.
Florencio Rodríguez Martínez, Prada de la Sierra.
Aurelio García Calera, Riaño.
Orencio Rodríguez Rodríguez, Castrofuerte.
Ramón del Río del Río, Curillas.
Teodoro Fernández Viñambres, Castrillo de la Valduerna.
Aniceto Luengo del Río, Curillas.
Manuel Marqués Corral, Arganza.
Julio Diez Gutiérrez, Riosequino.
Ambrosio Alija Posada, Genestacio de la Vega.
Ramón González Gómez, Pola de Gordón.
Isidoro del Río Calvo, Boñar.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1943 a 44 aprobado por Orden de 9 Septiembre de 1943.

Subastas de resinas, maderas, genciana, tila y canteras

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 15 de Octubre de 1943.

1 Número del monte	2 AYUNTAMIENTOS	3 PERTENENCIA	4 Clase de aprovechamiento	5 Especie	6 CANTIDAD ARBOLES	7 TASACIÓN ANUAL Pesetas	8 DURACIÓN Años	9 FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			12 Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.
								9 MES	10 Día	11 Hora	
71	Castrocontrigo.....	Pobladura de Yuso.....	Resinación de 553 pies de pino:			775	1	Febrero.....	18	9	58 52
78	Idem.....	Torneros de Valdería.....	Id. de 3.101 id. id.			4.340	1	Idem.....	18	12	329 35
80	Quintana y Congosto.....	Palacios de Jamuz.....	Id. de 16.321 id. id.			22.850	1	Idem.....	19	9	1.345 20
82	Idem.....	Quintanilla de Flórez.....	Id. de 11.344 id. id.			15.880	1	Idem.....	19	12	1.065 55
485	Puebla de Lillo.....	Puebla de Lillo.....	Madera.....	Pino.....	80 m. c.	5.690	1	Idem.....	29	12	214 00
24	Luyego.....	Tabuyo del Monte.....	Idem.....	Idem resinado.....	2.256,132	45.123	2	Idem.....	29	12	2.256 19
535	Salamón.....	Huelde.....	Idem.....	Haya.....	15	525	1	Idem.....	29	12	40 00
441	Burón.....	Casasuertes.....	Idem.....	Idem.....	15	525	1	Idem.....	29	12	40 00
490	Oseja de Sajambre.....	Oseja de Sajambre.....	Idem.....	Idem.....	30	1.050	1	Idem.....	29	12	76 50
765	Valdeteja.....	Valdeteja.....	Idem.....	Idem.....	100	600	1	Idem.....	29	12	60 00
445	Burón.....	Burón y otros.....	Leñas Gr. incendio.....		300 qm.	600	1	Idem.....	28	12	90 00
491	Posada de Valdeón.....	Posada y otros.....	Heno en Riosol.....		250 kgs.	250	1	Idem.....	28	12	37 50
220	San Emiliano.....	Riolago.....	Flor de Tila.....		9 qm.	450	1	Idem.....	28	9	67 50
226	Idem.....	San Emiliano.....	Raíz de Genciana.....		9 qm.	450	1	Idem.....	28	12	67 50
232	Idem.....	La Majúa.....	Idem.....		9 qm.	450	1	Idem.....	29	10	67 50
139	Cabrillanes.....	Torrebarrio.....	Idem.....		40 m. c.	160	1	Idem.....	28	9	24 00
140	Idem.....	Idem.....	Cantera de Piedra.....		40 m. c.	160	1	Idem.....	28	10	24 00
212	Palacios del Sil.....	Idem.....	Idem.....		50 m. c.	200	1	Idem.....	28	10	30 00
191	Riello.....	Palacios y otros.....	Idem de Pizarra.....		30 m. c.	60	1	Idem.....	28	10	20 00
283	Villablino.....	Oterico.....	Idem de Arcilla.....		50 m. c.	150	1	Idem.....	28	10	22 00
387	Puente Domingo Flórez.....	Villasaca.....	Idem de Piedra.....		200 m. c.	800	1	Idem.....	28	10	120 00
543	Valderrueda.....	San Pedro de Trones.....	Idem de Pizarra.....		50 m. c.	100	1	Idem.....	28	12	15 00
		Soto.....	Idem de Piedra.....		50 m. c.	100	1	Idem.....	28	12	15 00

NOTA. En todas las adjudicaciones realizadas de aprovechamientos resinosos, sean por subasta o forzosamente como consecuencia de quedar desierta la primera subasta, el concesionario queda obligado a dar, como mínimo 20 picas por árbol entregado, incurriendo como sanción por cada pica no dada, la de dos céntimos por pica y árbol, más la cantidad que corresponda en concepto de indemnización al pueblo por pérdida de producción.

El importe de las revisiones practicadas deberá ser hecho efectivo dentro del plazo de veinte días, pasado el cual, al iniciarse la vía de apremio para su cobro producirá la pérdida de la fianza y el material de explotación del monte que quedará a favor del propietario del mismo. El importe de los anuncios serán a cargo de los rematantes, y caso de no haberlos, de las juntas vecinales.

El rematante de maderas dejará para travesías de Ferrocarriil el 16 por 100 para entrega a la R. E. N. F. E., según Orden Ministerial de A. del 12 de Marzo de 1943. León, 9 de Febrero de 1944.—El Ingeniero jefe, Juan M. Viña.

Distrito Minero de León

VÍAS MINERAS

ANUNCIO

Don Marcelo Jorissen Braecke como Director de la S. A. «Minero Siderúrgica de Ponferrada», solicita autorización para la construcción de una vía minera con destino al transporte del carbón del grupo «María».

La vía va desde el transversal general proyectado en la cota 1.030 metros al cargadero previsto en las proximidades del km. 5.200 del ramal industrial particular de Villablino a Caboalles.

La longitud es de 921 metros salvando un desnivel de 18 metros con una rasante de 0,020 m. en 841 metros y dos horizontales de estaciones de 40 metros en sus extremos. La vía será de 0,60 metros de ancho y el arrastre con locomotoras de vapor.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 31 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

331 Núm. 76.—48,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Laureano Ramos Pozo, vecino de Noceda del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Enero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de antracita llamada *La Impensada*, sita en el paraje La Solana, término y Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste del palomar de herrereros de Antonio Vega, sita en el mismo paraje de La Solana; de este punto se medirán 100 metros al Oeste y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 600 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 1.000 metros al Norte y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 400 metros al Oeste y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta con 400 metros al Sur, se cerrará el perímetro con la estaca auxiliar, correspondiendo de esta forma la 40 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.665. León, 22 de Enero de 1944.—P. A. José Fernández. 467

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Enero, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Ventura*, sita en La Silva, Ayuntamiento de Villagatón. Coñ fecha 19 de Enero el interesado presenta un escrito rectificando la designación, debiendo tomarse en cuenta la fecha de presentación de este escrito a los efectos de la prioridad que establece el artículo 16 del Decreto-Ley de Bases.

La designación del registro solicitado teniendo en cuenta la rectificación presentada, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca del registro minero en tramitación *Aventura* y se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 400 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 700 metros al O. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta 300 metros al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Como el peticionario no puede designar exactamente el rumbo, desea que dicho registro intese con la mina *Ampliación a Olvido* número 3.984 u otras que pudiera haber, pero siempre intestando.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno ci-

vil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.666. León, 9 de Febrero de 1944.—P. A. José Fernández. 471

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Sáenz Díez y Vázquez, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Enero, a las once horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia a Confianza*, sita en el término de Espina, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo dueño de las minas de hulla *Perseverancia* número 8.734, *Confianza* número 8.733 y *Ampliación a Perseverancia* número 8.797, sitas en término de Espina, Ayuntamiento de Igüña, y existiendo un terreno franco entre las referidas minas y la *Antonio Segundo* número 8.609, propiedad de D. Manuel Fidalgo, solicita el registro de dicho terreno franco, también de hulla, cuya demasia se denominará *Demasia a Confianza*, a fin de que, previo el cumplimiento de las vigentes disposiciones en su día, le sea expedido el correspondiente título de propiedad.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.668. León, 9 de Febrero de 1944.—P. A. José Fernández. 465

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

Siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido el censo de ganado y carruajes, documentación que debió tener entrada en esta oficina antes del día 10 de Enero pasado, se les concede un nuevo e improrrogable plazo que terminará el día 20 del corriente, transcurrido el cual daré cuenta a la Superioridad de aquellos Municipios que no lo hayan cumplimentado, teniendo además en cuenta que los que se reciban sin que en ellos se hagan constar todos los datos que figuran en los encasillados, tales como alzada, edad, etc., serán devueltos, no dándose como recibidos.

León, 11 de Febrero de 1944.—El Coronel Jefe, Francisco Flores.

473

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Habiendo solicitado la vecina de esta localidad, D.^a Hermenegilda Lozano Bermejo, quitar la rinconada y cerco, para sacarlo en línea recta la casa que habita, dejando la calle correspondiente en la finca de su propiedad, calle de la Era, este Ayuntamiento acordó exponerlo al público por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes cuantas personas se consideren agraviadas, con dicha concesión.

Gusendos de los Oteros, 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Elías Lozano.

392

Núm. 74.—27,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratos municipales, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los arbitrios por bebidas espirituosas y alcohólicas, y las carnes frescas destinadas a la venta pública, bajo el tipo de cuatro mil pesetas anuales y por un período de tres años. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan los veinte días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las diez y seis horas, celebrándose la misma por el sistema de pliegos cerrados.

Todas las demás condiciones, así como el modelo de proposición para optar a dicha subasta figuran en el pliego de condiciones que se halla

de manifiesto todos los días hábiles y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, a 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Bonifacio Vega.

406

Núm. 81.—45,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Por Orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar de local a la Estafeta de Veguellina de Orbigo, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de DOS MIL CIEN pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, excepto en el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse, tanto en la mencionada Estafeta como en esta Principal quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 9 de Febrero de 1944.—El Administrador Principal, José del Río.

437

Núm. 78.—42,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

León Industrial, S. A.

BASES para la suscripción de las nuevas acciones

En uso de las atribuciones que le confirió la Junta general extraordinaria de accionistas en sesión del día 15 de Mayo del pasado año de 1943, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión del día 8 de Febrero del año actual, acordó ofrecer a los señores accionistas, a la par y libres de gastos de emisión, las dos mil «acciones nuevas» de la cuarta emisión que llevan los números del diez mil uno al doce mil.

Llevando a efecto dicho acuerdo se abre la suscripción de las referidas acciones, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Tendrán derecho a la suscripción los tenedores de las acciones hoy en curso, en proporción de una acción por cada cinco que posean. Los accionistas que no poseyeran cinco acciones podrán agruparse para completar esta cifra y obtener una acción.

SEGUNDA.—Las nuevas acciones se emiten a la par, o sea a razón de quinientas pesetas cada una. Este precio se abonará al contado en el momento de la suscripción, entregándose al accionista los títulos correspondientes.

TERCERA.—La suscripción quedó abierta a partir del momento del acuerdo del Consejo, es decir del día 8 del mes en curso, y se cierra el 15 de Marzo próximo.

CUARTA.—Para ejercer el derecho de suscripción, deberán presentar los señores accionistas, dentro de las fechas indicadas, en las Oficinas de la Sociedad en León, calle de Legión VII, núm. 4, el cupón n.º 53 de las acciones actualmente en circulación, cuya posesión servirá para acreditar la calidad de accionista.

QUINTA.—En el momento de efectuar la suscripción, el accionista podrá solicitar se le reserven las acciones que pudieran resultar sobrantes o no suscritas, en la proporción que le correspondiera, fijando el máximo de acciones que se compromete a adquirir en tal caso.

SEXTA.—Estas acciones tendrán la participación en los beneficios sociales que determina el artículo 33 de los Estatutos, y a partir del día 1.º de Enero del corriente año.

SÉPTIMA.—Transcurrido el plazo de suscripción señalado, perderá su derecho el accionista que no lo hubiera ejercitado en forma.

OCTAVA.—Las acciones que resulten sin suscribir, serán objeto de nuevo reparto entre los accionistas que así lo hayan solicitado, proporcionalmente al número de acciones que posean, decidiendo discrecionalmente este Consejo de Administración las dudas y los casos imprevistos, y adjudicando libremente los restos o fracciones que resultaren. Si la emisión no fuera totalmente cubierta por los accionistas, los títulos restantes se sacarán a pública suscripción.

NOVENA.—Cuantas cuestiones o dudas surjan con motivo de la nueva suscripción, serán resueltas por el Consejo de Administración de esta Sociedad sin ulterior recurso ni derecho a reclamación.

NOTA.—Los señores accionistas que deseen conocer más detalles, podrán dirigirse a las Oficinas de esta Sociedad.

León, 9 de Febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

488

Núm. 77.—139,50 ptas.



ON

Diputación

1944